

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

A.S.:	856/2021
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO LÓPEZ MEJÍA
DEMANDADO:	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2017-00284-00

Obra en el expediente digital escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual acredita las gestiones adelantadas a efectos del recaudo de la prueba documental (PDF 067 y 068), referida a requerir a la Empresa PAVCO COLOMBIA para que envíe a este Despacho, copia de las remisiones y facturas cambiarias de compraventa relacionadas con las tuberías adquiridas por AGUAS DE MANIZALES S.A. con el fin de ser entregadas para la ejecución del contrato 20130239 y 20130216. Sin embargo, la empresa requerida no ha dado cumplimiento a la mentada orden judicial.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la **EMPRESA PAVCO COLOMBIA**, para que remita a este proceso: *copia de las remisiones y facturas cambiarias de compraventa relacionadas con las tuberías adquiridas por AGUAS DE MANIZALES S.A. con el fin de ser entregadas para la ejecución del contrato 20130239 y 20130216.*

Carga de la prueba. La parte demandante deberá acreditar el envío del oficio requiriendo por segunda vez la prueba mencionada a la empresa PAVCO COLOMBIA, adjuntando copia del acta de audiencia inicial y de este proveído. Gestiones que debe acreditar ante este Despacho dentro del término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión. PAVCO DE COLOMBIA, contará con el término de cinco (5) días para otorgar respuesta al requerimiento, contados desde la recepción del comunicado y deberá enviar la documentación directamente

a éste Despacho Judicial, a través del correo electrónico:
admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N.º. 173 el día 17/11/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO